

Cronica de Costa Rica.

← AÑO 2. ←

San José, Diciembre 29 de 1858.

→ NUM. 174.

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Reglamento de Hacienda pública.

EDICTO JUDICIAL.

NO OFICIAL.

CORREOS.

Nicaragua.

EUROPA.—Crónica de la 1ª quincena de Noviembre.

REPRODUCCIONES.—Proyecto de tratado entre la Gran Bretaña y los Estados de Centro-América.

APERTURA del canal de Nicaragua.

MOVIMIENTO marítimo.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO

DE

HACIENDA PÚBLICA

(Continúa.)

CAPITULO XV.

Del modo de proceder en la venta de bienes nacionales, y en el remate de cualquiera de los ramos de la Hacienda pública.

Art. 136. Cuando el Gobierno disponga la venta de alguna finca, ó cualquiera otra clase de bienes nacionales, el Juez de Hacienda hará se justiprecien por dos peritos de nombramiento del Fiscal; y aprobado con audiencia de éste el valor que se les diere, señalará día para la venta en hasta pública, haciendo fijar carteles en todas las capitales de Provincia, y dando tres pregones, uno cada nueve días si los bienes fuesen raíces, ó fijando los carteles solo en la capital, y dando dos pregones, uno cada cuatro días, si fuesen muebles; y publicando en ambos casos los avisos por la Gaceta oficial.

Art. 137. No se admitirá postura por menos del justiprecio, ni podrá retirarla el que una vez la haya hecho, á no ser que alcance para ello permiso especial del Gobierno. Los postores, como tambien los licitadores en el día del remate, no podrán hacer la propuesta ó la puja sin presentar la papeleta de fianza, á satisfaccion del Subsecretario de Hacienda, de que se oblará el precio luego

que el remate sea aprobado. El mismo Subsecretario debe hallarse presente á estas ventas para el caso de que en el momento del remate se presente alguna persona á alzar el precio, ó alternar en pujas, pues aun así es necesario el requisito de su aprobacion á la fianza que debe darse y se ofrezca.

Art. 138. El remate debe celebrarse en el mejor postor á las doce del día señalado; y desde la misma hora, queda abierto por quince días el término de mejoras.

Art. 139. Estas tienen tres grados, así en el remate de bienes, como en el de los ramos que correspondan á la Hacienda pública, y son: el medio diezmo, el diezmo entero, y la cuarta. El medio diezmo consiste en la mitad de la décima parte del valor del remate, y debe proponerse dentro de los primeros cinco días de celebrado este: el diezmo entero es la décima parte del valor del remate, y debe proponerse dentro de diez días de celebrado; y la última mejora es la cuarta parte del valor de todo el remate, y ha de proponerse dentro de quince días de su celebracion.

Art. 140. La mejora del diezmo supone hecha la del medio diezmo, y la de la cuarta supone las dos primeras: pueden hacerse todas ellas dentro de los cinco primeros días, ó sucesivamente, y cada una de por sí en su período respectivo.

Art. 141. Los rematarios tienen el derecho de sostener el remate, ofreciendo la misma mejora, que es lo que se llama tantearla. Para este fin se proveerá aceptando las que se propongan, y se notificará al mismo rematario, poniéndose razon del día y hora en que se notifica, para que en el acto, ó dentro de los tres días inmediatos haga uso de su derecho; declarándose á favor del mejorante, si el rematario lo renuncia expresa ó tácitamente por no haber usado de él, la cosa mejorada, y el derecho de tantear las otras me-

jas. Pasados los quince días se dará por fenecido el expediente, ordenándose al interesado proceda á oblar la cantidad del remate, ó á otorgar la escritura de seguridad si se hubiese hecho á plazo.

Art. 142. En los remates de cualquiera de los ramos de la Hacienda pública se observaran las mismas formalidades que se establecen en los artículos anteriores, fijándose los carteles en todas las capitales de Provincia, y dándose los tres pregones uno cada nueve días. La base para tales remates será la que fije el consejo de Hacienda, aprobada por el Supremo Gobierno. Celebrado el remate y pasado el término de mejoras, se prevendrá al rematario que asegure su responsabilidad, y fecho todo se dará cuenta al mismo Gobierno. (Continuará.)

EDICTO JUDICIAL.

JOSE MARIA UGALDE, JUEZ DEL CRIMEN EN 1ª INSTANCIA DE la Provincia de San José.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra el reo fugo Eufrasio Amador por el delito de abigeato, se encuentra original el edicto que dice así:—José M. Ugalde Juez del crimen en 1ª instancia de esta Provincia.—Por el presente llamo y emplazo al reo fugo Eufrasio Amador procesado en esta causa, en la cual han recaído los autos que copio.—Juzgado de 1ª instancia del crimen. San José, á las doce del día diez de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Resultando de la instrucción anterior mas que la prueba requerida por el artículo 730 parte 3ª del Código general para decretar la prision contra Eufrasio Amador y Juan Segura por el delito de abigeato: declárase haber lugar á formacion de causa contra dichos Amador y Segura por el delito indicado: redúzcaseles á prision en la cárcel pública de esta ciudad, y prevéngaseles que en el acto de la notificacion nombren un defensor que les proteja y defienda en esta causa. Dese

cuenta de este auto por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia y entréguese copia certificada del mismo al alcaide de la cárcel, para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él á los presos, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia. Todo con arreglo á la ley citada y á los artículos 731 y 840 parte y Código prenotados.—Camilo Esquivel.—Felix Gonzalez.—Francisco M. Fuentes." Juzgado de 1ª instancia del crimen. San José, á las diez del día veintisiete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Ignorándose el paradero del reo fugo Eufrasio Amador: llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve días para que se presente en estas cárceles.—José M. Ugalde.—Juan Leon.—Francisco M. Fuentes.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente en estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y de presentarlo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en San José, á las diez y media del día veintisiete de Diciembre de 1858, José M. Ugalde.—Francisco M. Fuentes.—Juan Leon.

Es conforme

Juzgado de 1ª instancia del crimen. San José, á las doce del día veintisiete de Diciembre de 1858.

José M. Ugalde.

Francisco M. Fuentes.—Juan Leon.

NO OFICIAL.

CORREOS.

El de Nicaragua por vía de Moracia llegó el 27 trayendo noticias hasta el ocho del actual. El del Pacífico, por el "Columbus," vino en el mismo día: las fechas de Panamá alcanzan al 23 del presente, las de Norte-América al 8 del

mismo. En el siguiente número publicaremos las noticias que por él se han recibido.

NICARAGUA.

El 29 de Noviembre llegó á Leon el licenciado Don Jerónimo Perez, Secretario del Ministro, Jeneral Jerez, comisionado por éste para facilitar el arreglo del tránsito, etc.

El señor Presidente ha visitado los departamentos Occidentales de la República; recibiendo muestras de respeto y amor en todos los pueblos. El 30 de Noviembre entró en Leon, donde fué acogido con solemnidad.

En el próximo número insertaremos los discursos que se pronunciaron en la entrada del Jeneral Martinez á Leon.

El número 56 del "Centro Americano" fecha 8 del que cursa, se ocupa casi exclusivamente de la vital cuestion del tránsito, y reproduce un artículo de la "Patrie" en favor de nuestros derechos, la ya conocida proclama del Presidente de los Estados-Unidos contra los filibusteros, y el final del proyecto de tratado entre Inglaterra y estas Repúblicas. Tambien consigna un reglamento decretado por el Gobierno para hacer efectivo el trabajo de la composicion de caminos, el cual demuestra que el Jeneral Martinez aunque ocupado con inteligencia y empeño en la política exterior, no descuida nada de lo que puede contribuir á la mejora del país que le confió sus destinos.

EUROPA.

CRÓNICA DE LA 1ª QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE.

Dia 1.º.—De Méjico escriben á Lóndres, que el 25 de Setiembre fueron ejecutados los asesinos de la familia Bermájillo.—El Emperador, la Emperatriz y el Principe Imperial salieron ayer para Compiègne. El jeneral De Salles, que ha hecho la guerra de Crimea, ha sido asesinado por un cuñado suyo, que padece enfermedad mental, procedente de fanatismo religioso.

Dia 2.—El embajador inglés cerca del Sultan, sir H. Bulwer, ha sido preso durante algunas horas, por haber mediado entre un criado suyo y un eunuco del Sultan, que reñían. Ali-Ghalib se ha ahogado en el Bósforo, con varias personas de su séquito.

Dia 3.—Madrid, 2. Todos los

candidatos progresistas, menos Escosura, han triunfado en Madrid. En las provincias cuenta el gobierno con una inmensa mayoría. De Lisboa dicen que toda la familia real asistirá á la apertura de las Cámaras: los diarios de Lisboa proponen el medio de una suscripcion nacional para cubrir la indemnizacion que pide la Francia para el Charles-et-Georges.—Los periódicos de Lóndres dicen que las tropas inglesas han derrotado á los rebeldes de Uda en diferentes y sangrientos combates.

Dia 4.—El 2 recibió la Reina de Inglaterra las credenciales de los señores Isturiz, Murphy y Rodriguez, ministros de España, Méjico y Venezuela.—Un despacho oficial de Hong-Kong, 10 de setiembre, del almirante Seymour, dice que los Ingleses han dado una batida terrible á los piratas chinos, destruyéndoles unas 130 embarcaciones con 536 cañones, ocasionándoles muchas muertes, y destruyendo tambien la villa de Caman, que les servia de capital, ó de guarida.

Dia 5.—Madrid, 4. En Guipúzcoa se ha descubierto una correspondencia interesante entre el Pretendiente y las Cortes extranjeras durante la guerra civil, y otros papeles de importancia.—El vapor *Hudson*, del Lloyd alemán, se ha incendiado completamente en Bremen.—El 11 del actual se abrieran las Cámaras griegas.—En Prusia se trata de constituir un nuevo gabinete.

Dia 6.—De Lóndres dicen que se trata de un cambio de gabinete, á causa de la gota del lord Derby, á quien reemplazará el lord J. Russell, con lord Stanley y sir James Graham, quienes contarían con el apoyo de M. Bright y sus amigos. M. Gladstone va de comisario á las Islas Jónicas.—El principe de Hohenzollern, padre de la Reina de Portugal, está encargado de organizar el gabinete prusiano.—El Consejo de Estado de Francia, va á ocuparse de una ley para estender la ciudad de Paris hasta las fortificaciones. En este caso, Paris contará mas de 2 millones de almas.—Madrid, 5. El nuevo Congreso solo se ocupará ahora de las leyes del presupuesto, imprenta y administración. El Principe Alfredo de Prusia salió ayer de Madrid para Lisboa. El 4 abrió el Rey las Camaras portuguesas. En su discurso dice que siente que las negociaciones entabladas á propósito del *Charles-Georges* no hayan recibido una solucion mas

conforme á los deseos de su gobierno.

Dia 7.—De Constantinopla dicen, el 27 de octubre, que los embajadores de Francia, Inglaterra y Cerdeña han pasado á la Puerta notas contra el sistema político que deberá resultar de la vuelta de Mehemet-Ali Bajá al poder. Los habitantes de Volo, en Thesalia, reclaman la proteccion de los cónsules europeos contra las exacciones monstruosas de aquellas autoridades. El cónsul inglés de Rhódas ha plegado su pabellon, por haber sido insultado. En Tripoli se ha descubierto un complot de dervises contra los cristianos.—El gabinete Hohenzollern está ya constituido en Berlin.

Dia 8.—El Principe Alfredo de Inglaterra, hijo de la Reina Victoria, visita el Ferrol y la Coruña, con grande satisfaccion y contento. De Manila dicen al *Daily-News*, que el 27 de agosto partieron las tropas españolas para la Cochinchina, á bordo de 21 buques de transporte. El Gobernador Jeneral D. F. Norzagaray, les dirigió una ardorosa alocucion al marchar, abrazando á los soldados en la persona de su coronel, y apellidándoles "hijos de la victoria."

Dia 9.—Madrid, 8. El ministro de Estado ha celebrado una conferencia importante con los embajadores de Francia y de Inglaterra, relativa á los asuntos de Méjico. El rey de Portugal ofrece, en su discurso á las Cámaras, grandes reformas administrativas.—Lóndres, 8. Las fuerzas francesas y españolas desembarcaron en Turana, puerto de la Cochinchina, sin perder un solo hombre, y se han posesionado de la plaza. Los Holandeses tomaron posesion de Iambia, en la isla de Sumatra, el 6 de setiembre.

Dia 10.—La *Correspondencia autógrafa* asegura que, á consecuencia de las conferencias celebradas con los ministros de Francia é Inglaterra en Madrid, la cuestion de Méjico recibirá una solucion conforme á la dignidad de la España.—El Austria prohíbe la esportacion de armas y municiones para la Servia.—Lóndres, 9. La flota española se aprestaba en la Habana para salir hácia Méjico. M. Bright y sus amigos organizan en Lóndres y en varias ciudades grandes *meetings* á favor de la reforma parlamentaria.

Dia 11.—Madrid 10. Las elecciones municipales de Madrid han dado un triunfo al gobierno en 8 distritos y á la oposicion en 2.

El Principe Alberto Eduardo, Principe de Galles y Duque de Cornouailles, heredero de la corona de Inglaterra, es nombrado coronel del ejército británico. El 9 abrió el Rey Leopoldo las Cámaras belgas.

Dia 12.—Del Oriente dicen que la expedicion franco-española se dirigía sobre Hué, capital de la Cochinchina, y que la península de Turana, seria declarada territorio francés.—El ferro-carril del Cairo á Suez se entregará á la circulacion el mes de diciembre próximo.—El Emperador de Austria ha salido para Praga, acompañado de los ministros baron de Bruck, conde de Taun y de Bach.

Dia 13.—El Emperador invita á lord Palmerston y á lord Clarendon á que vengan á las cascadas imperiales de Compiègne, en compania de sus señoras; y los dos hombres de Estado del Reino Unido han aceptado la invitacion, hallándose ya en Francia. Todavía no ha presentado el señor Mon sus credenciales al Emperador. El Sultan ha destituido al gobernador de Djeddah.

Dia 14.—Madrid, 13. El 11 ha habido un terremoto en Sevilla. Algunos edificios han sufrido. El Gobierno ha triunfado en casi todas las segundas elecciones. Los señores Escosura y Nocedal han sido derrotados en las urnas de Barcelona y Toledo.—Berlin, 12. Han principiado aquí las elecciones. El resultado es favorable al gobierno, por lo general.—Lóndres, 13. Corre el rumor de haberse declarado el cólera en el Japon y en Turana. Créese que los Cochinchinos solo opondrán una resistencia pasiva á los aliados.—Nápoles, 9. El Rey se niega á entrar en la confederacion italiana. El secuestro de los bienes de los insurrectos de 1848 se convierte en confiscacion, dándolos como indemnizacion á varios pueblos.

Dia 15.—Las elecciones en Prusia son muy reñidas. El partido avanzado trabaja con ardor. Lo mismo hacen sus contrarios. El obispo de Colonia espide una pastoral, recomendando "unas elecciones agradables á Dios." Bueno! ya metieron tambien á Dios en las elecciones.—En Irlanda han asesinado á puñaladas al reverendo Nixon, ministro protestante. Los diarios dicen que el fanatismo papista armó el brazo del asesino.

—De la Cochinchina escriben á la *Presse*:

"Hué será probablemente un bogado mas duro de tragar que

inocente ciudad de Turana, pues aquella capital es hoy la plaza mas fuerte de toda el Asia oriental, defendida por un foso exterior de mas de 12 kilómetros de circuito y de 30 metros de ancho, sus murallas tienen 20 metros de alto, y pueden recibir hasta 1,500 piezas de artillería. — A pesar de esto, el corresponsal (que sin duda es de la expedición) dice que Hué no se les escapará.

—Llama mucho la atención de los políticos de Londres la invitación hecha por el Emperador á lord Palmerston y á lord Clarendon para que veagan á las cacerías de Compiègne, y se interpreta este suceso en sentido desfavorable al actual gabinete inglés.

(Del *Veo Hispano-Americano*.)

REPRODUCCIONES.

PROYECTO.—AGOSTO, 1858.

Tratado de amistad, comercio y navegacion entre su Majestad y la República de Nicaragua.

Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran-Bretaña y de Irlanda, y la República de Nicaragua, con el deseo de mantener y aumentar la buena inteligencia que felizmente existe entre ellas, y fomentar las relaciones comerciales entre sus respectivos súbditos y ciudadanos, han estimado conveniente concluir un tratado de amistad, comercio y navegacion; y con tal propósito han nombrado sus respectivos Plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda, á Sir *William Gore Ouseley*, caballero comendador de la muy honorable Orden del Baño. Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de su Majestad Británica, con mision especial á las Repúblicas de Centro-América;

Y S. E. el Presidente de la República de Nicaragua á

Quiénes después de haberse comunicado sus respectivos poderes, y encontrádoslos en buena y debida forma, se convinieron en establecer los artículos siguientes.

ARTICULO I.

Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran-Bretaña y de Irlanda reconoce la soberanía é independencia de la República de Nicaragua. En consecuencia habrá paz perfecta, firme é inviolable, y amistad sincera entre Su Majestad Británica y la República de Nicaragua, en to-

da la extension de sus territorios y posesiones, y entre sus súbditos y ciudadanos respectivamente, sin distincion de personas ni de lugares.

ARTICULO II.

Desosas las dos altas partes contratantes de cobiar el comercio y la navegacion de sus respectivos países sobre bases liberales de perfecta igualdad y reciprocidad, convienen mutuamente en que los ciudadanos de cada una puedan frecuentar todas las costas y posesiones de la otra, y residir en ellas con la facultad de comprar y conservar toda especie de propiedad que las leyes del país permitan comprar y conservar á los ciudadanos de cualquiera otra nacion, y ocuparse en toda clase de negocios, manufacturas y minerías, en los mismos términos en que lo hacen los ciudadanos ó súbditos nativos; gozaran de todos los privilegios y concesiones que en estas materias se hacen ó puedan hacerse á los súbditos ó ciudadanos de cualquier país, y de todos los derechos, privilegios y exenciones, que en navegacion, comercio y manufacturas gocen ó deban gozar los ciudadanos ó súbditos nativos, sometién dose á las leyes establecidas á que están sujetos dichos ciudadanos ó súbditos nativos.

Los buques de guerra y paquebotes de cada una de las altas partes contratantes tendrán la libertad de arribar á todos los fondeaderos, rios y demas puntos del territorio de la otra á donde se permita ó pueda permitirse llegar á los buques de guerra y paquebotes de otras naciones: anclar en ellos, estacionar y ser reparados, sujetos siempre á las leyes del país respectivo.

Se comprometen además las altas partes contratantes á no conceder ninguna de ellas favor alguno á otra nacion con respecto á navegacion y comercio, que no deba hacerse inmediatamente comun á la otra.

(Continuará.)

APERTURA

DEL CANAL DE NICARAGUA

El opúsculo de M. Belly, cuya introduccion insertamos en otro número, será publicado dentro de pocos dias. Nos apresuramos á dar á nuestros lectores á quienes interesa á tan alto grado esta grande cuestion, un análisis sucinto de tan notable obra. (a)

La *Cronica* reproducirá pronto, tambien la obra del distinguido literato y hábil especulador.—El Editor.

La idea de abrir el Istmo de Panamá no es nueva. Hernan Cortes conoció el primero la posibilidad y la utilidad de una comunicacion interoceánica; supuso en primer lugar que existia una comunicacion natural, y la hizo buscar en el fondo de todos los golfos que estrechan el istmo desde Tehuantepec hasta Panamá. Cuando estuvo bien convencido de la inutilidad de sus esfuerzos, ocupóse de la realizacion artificial, y en 1528, diez años después de la toma de Méjico, elevó á la Corte de Madrid la primera memoria que ha sido publicada sobre esta materia.

El primer trabajo fué seguido de otros muchos que quedaron sepultados en los archivos de España sin provocar ninguna medida eficaz.

En 1534, las autoridades de la Provincia de Nicaragua señalaban al rei de España la existencia de un gran lago de cual salia un rio bastante ancho para servir de canal interoceánico, y en varios mapas de aquel tiempo la comunicacion entre los dos mares se halla indicada como abierta en las cercanías de Rivas.

Mas adelante, el célebre Pitt comprendió la apertura del istmo en los planes generales relativos al engrandecimiento marítimo de la Inglaterra; y á esta prevision fué debida la expedicion inglesa verificada en 1780 á las aguas del San Juan, expedicion en la cual figuraba un jóven oficial que llegó á ser mas adelante el gran Nelson, y que fué rechazada con una pérdida de 4,000 hombres por un levantamiento nacional al frente del cual se hallaba una mujer, la abuela del jeneral Martínez, Presidente actual de Nicaragua.

Todos los estudios hechos hasta entonces carecian de precision, siendo en 1804 cuando la voz del grande Alejandro de Humboldt planteó científicamente el problema de la comunicacion interoceánica. Señaló dicho sabio cinco trazados que hoy ya no se discuten.

En 1843, M. Garella recibió del gobierno francés la mision de estudiar un proyecto de seccion entre Chagres y Panamá. Bien que este corte no sea mas de 12 á 14 leguas, se retrocedió ante la espantosa incógnita de los gastos que debia exigir. Sucedió lo mismo respecto de la perforacion de Tehuantepec.

En la apreciacion de Humboldt, la comunicacion no era posible si no por el lago de Nicaragua. En 1823, dos años después que la revolucion arrancó á la España la mayor parte de sus colonias, un nicaragüense, Don Anto-

nio de Cerda, proponia que se decretara la apertura, y la primera concesion fué hecha el 14 de Junio de 1826 á la casa Palmer de New-York, la cual fracasó á pesar de sus promesas, como han fracasado después todas las compañías americanas. Dos años después se presentó un prometedor inesperado á esta grande empresa, Guillermo I, rei de Holanda, uno de los hombres mas instruidos, y uno de los soberanos mas ricos de la Europa. Había enviado á Guatemala al jeneral Nerveer para tratar de las condiciones de la empresa que iba á ser vigorosamente abordada bajo este real y poderoso impulso, cuando la revolucion de 1830 y la separacion de la Bélgica hicieron fijarse á Guillermo I, en asuntos mas imperiosos.

La cuestion quedó casi olvidada en Europa durante quince años, cuando dentro de las murallas de una prision de Estado, otro príncipe que después ha llegado á ser el Emperador Napoleon III, la dió en Inglaterra y en Francia un impulso y una popularidad que nunca había tenido. El cautivo de Ham entreveía en un punto del istmo, entre los lagos de Nicaragua y de Managua, la Constantinopla del nuevo mundo. Su proyecto, que M. Belly ha anexado á un opúsculo que analizamos, lleva la impresion de lo grandioso que parece ser el sello del jénio napoleónico. Publicado en 1846, es sin contradiccion el trabajo mas notable que ha inspirado este grande interes social, y el tratado que el prisionero había firmado con el representante de Nicaragua el mes de Abril del mismo año, habria modificado singularmente el curso de los acontecimientos del mundo, si 1848 hubiera encontrado al Príncipe ocupado en la construccion del canal de Nicaragua.

El 27 de Abril de 1849, la compañía White y Vanderbilt obtenia el privilegio del canal y el privilegio del tránsito durante la construccion de las obras, las cuales debian comenzar en el espacio de un año y hallarse terminadas en 12 años. Empero la compañía Vanderbilt no abrió el canal, y se limitó á aprovecharse del tránsito, violando con insigne mala fé todos sus compromisos; nunca dió á Nicaragua la parte de beneficios que estipulaba el contrato, y para librarse de su deuda, provocó en 1854 el bombardeo de Grey-Town, y prestó en 1855 sus steamers á Walker para que se apoderara de Cananda, formando de este modo causa comun con los bandidos para la destruccion de un

Estado que la habia enriquecido. Tal era el estado de cosas: la la compania Vanderbilt se hallaba decuada de todos sus derechos, cuando M. F. Belly llegó á Nicaragua para concluir el tratado que ya conocen nuestros lectores, y para hacer las exploraciones que han servido de base á su proyecto. A su vuelta á Europa, confió la tarea de dar á sus estudios el valor técnico á un ingeniero cuya competencia en esta materia es altamente apreciada en Francia y en Inglaterra, queremos hablar de M. Thomé de Gamond, que es autor del magnifico proyecto de túnel sub-marino entre la Francia y la Inglaterra; siendo encargado de establecer las bases prácticas del canal.

El proyecto del Emperador es gigantesco y corresponde á todas necesidades de agregacion de la América-Central, y al cual la gratitud pública del pais ha conservado el nombre de *Trazado Napoleon*. Partia este de Grey-Town para desembocar en Realejo atravesando el rio San Juan y en el sentido de su mayor longitud los Lagos de Nicaragua y Managua, reunidos por el rio Tipitapa. El canal que debia reunir el Lago de Managua al Pacífico subia el Rio Frio, é iba á juntarse con Realejo pasando un poco al norte de Leon.

Los señores F. Belly y Thomé de Gamond han debido adoptar un canal algo mas modesto y de realizacion mas inmediata. Ellos atraviesan, como en el proyecto del Príncipe, el rio de San Juan, el cual canalizan desde Grey-Town hasta el fuerte de San Carlos, y de allí, en vez de dirigirse del sur al norte, como, en el precedente proyecto, atraviesan el lago del Este al Oeste hasta la desembocadura del rio Sapoa. La lengua de tierra de cinco leguas de ancho que separa la desembocadura del rio Sapoa de la bahía de Salinas deberá ser cortada en zanja á cielo descubierto para completar la comunicacion con el Pacífico por medio de un canal de 22 kilómetros de longitud.

Este punto está perfectamente escogido, pues por una parte la bahía de Salinas forma una rada segura, y por otra las depresiones de terreno que se encuentran en esta lengua de tierra no exigen para abrir la zanja un escombramiento de mas de ocho millones de metros cúbicos de tierra.

Sin entrar en los detalles técnicos del proyecto, debemos limitarnos á decir que la elevacion

del lago de Nicaragua, el cual se halla á 36 metros 50 cent. sobre el nivel del mar de las Antillas, y á 38 sobre el Pacífico, exige que se establezcan compuertas y esclusas en número de trece en todo el tránsito, pero que se establezcan en tales posiciones, que trescientos buques puedan atravesar diariamente el canal, y encontrar en sus dos extremos dos puertos excelentes.

Los gastos previstos se elev. á 90 000,000f. La reserva necesaria para cubrir los gastos imprevistos debe ser de..... 30.000,000

lo que eleva á..... 120.000,000 el capital que se debe invertir en la empresa, aunque los gastos efectivos no escenderan probablemente de 100 millones de francos.

Las obras pueden estar concluidas en tres ó cuatro años, gracias á los recursos que presentan los países que se han de atravesar.

El artículo de los productos de un canal marítimo accesible á los mas grandes navios, canal que suprime el paso por el Cabo de Hornos y evitará dos ó tres mil leguas de tránsito, podia en rigor no hacer caso de detalles. En 1846, el Principe Luis Napoleon, fundandose en el movimiento de navegacion del Cabo de Hornos, tal como habia sido comprobado en 1843, llevaba á quince millones los beneficios de la explotacion: ahora bien, en dicha época las minas de oro de la Australia y de la California no se hallaban descubiertas, el comodoro Perry no habia forzado los puertos del Japon, no se conocia de la China mas que Canton, el huano del Perú no era una necesidad para la agricultura europea, las islas Sandwich eran conocidas apenas. Desde aquella época la marina general está mas que duplicada y aumenta en dos millones de toneladas por año: no es dudoso que si se hallase abierto un canal marítimo al través del Istmo, todos los buques que doblan hoy el Cabo de Hornos preferiran pagar un peage de 10 francos por tonelada á aumentar su ruta en dos mil leguas y á una travesía de dos meses.

El movimiento marítimo de la costa accidental de la América, segun los documentos oficiales, es como sigue:

California é islas-Sandwich	1.200,000 T.
Nueva Granada y Ecuador	600,000 —
Perú y Chile, comprendiendo lo que atraviesa el istmo de Panamá	2.300,000 —
Total	4.100,000 —

Si suponemos que sea necesario sacrificar 1.100,000 de toneladas quedará aun por base indudable de entradas tres millones de toneladas, cuyo peage, á razon de 3 francos por tonelada, representa 3.000,000 de francos, y añadiendo á estos 100,000 viajeros á 60 francos solamente cada uno, se tendran 36.000,000.

Este no es mas que un punto de partida fundado en el estado actual de las relaciones marítimas generales; pero es necesario tener en cuenta el desarrollo prodigioso que adquiere de dia en dia la marina de todos los países, la cual aumenta todos los años en mas de 2 millones de toneladas.

Supóngase ahora que los dos istmos se hallan abiertos dentro de cuatro años, cuando el efectivo naval de todas las naciones haya llegado á 25 millones de toneladas, y cuando la navegacion de larga travesía no marque ya sobre el globo sino arcos de un gran círculo, ¿no es evidente que no se tratará ya entonces de 3 millones de toneladas para cada Bósforo, sino de una circulacion de velas y de vapores por decirle así sin límites? Cuando el mismo buque que emplea un año entero en pasearse de Burdeos al Pacífico cargado de vinos y de seda, y en volver á Burdeos con añil y brasil, podrá obtener el mismo resultado en tres ó cuatro meses con una disminucion proporcional en sus gastos, siendo esto así ¿no se apresurará á hacer dos operaciones por año en vez de una, si los mercados estan abiertos y no le falta el flete de vuelta?

Por lo demas, el hecho solo de la apertura de Panamá debe cambiar las direcciones generales de las largas travesías, de manera que se supriman los no valores y de obtener de cada expedicion todo lo que puede dar. La fuerza gratuita de los vientos alíseos es hoy perdida para la grande navegacion de la Inglaterra, de la Holanda y de la Rusia con los archipiélagos polinesios, la China oriental y el Japon. Una vez abierto el canal, la ley providencial de las corrientes atmosféricas recobra sus derechos: la ciencia náutica, tan complicada hoy, se simplifica; la vuelta del mundo de oriente á occidente, sin abandonar las grandes paralelas, viene hacer el itinerario normal del comercio y abre á sus combinaciones toda la superficie de los oceanos. Pero entonces surge para los capitales invertidos un nuevo recurso de entradas. Las exportaciones de los

puerto de Inglaterra pueden llegar por una linea matemática Sidney y á Melbourne pasando por Nicaragua. Para obtener las mismas ventajas, tomara la misma via para encaminarse directamente á Schang-Hai, al través de depósitos de carbon fáciles de organizar, salvo á volver por la India y por el Mar Rojo. Ahora bien, 300,000 toneladas por lo menos se dirigen cada año á Sidney, y la navegacion de Schang-Hai, poco ha desconocida, hoy plaza comercial de primer orden no espera mas que un estado de cosas regular para rivalizar con Londres, Liverpool y New-York.

Así, cualquiera que sea la firmeza de las previsiones á largo plazo, y no apoyándose sino en resultados conocidos, tomados de los documentos oficiales, el producto en bruto del canal de Nicaragua, resultando del peage de los buques y de un movimiento muy limitado de viajeros, no puede ser evaluado, en el momento de su apertura dentro de cuatro años, en ménos de 55 á 60 millones, á consecuencia del aumento constante en un sexto del movimiento anual de la navegacion de los grandes Estados.

Tales son los resultados que se pueden considerar como seguros de esta obra atrevida, liberal y grandiosa bajo todos conceptos, que debe abrir á la Europa nuevos horizontes, y ser para la América una fuente inagotable de recursos y de prosperidad.

H. Lefèvre

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Diciembre 21.—Barca chilena, *José* del porte de 350 toneladas, su capitán señor Pablo Augier, con 17 hombres de tripulacion: en lastre.

Diciembre 25.—Vapor norte-americano *Columbus* del porte de 640 toneladas, su capitán John M. Now, con 35 hombres de tripulacion, cargamento mercaderías extranjeras, y consiguio al señor Crisanto Medina y compañía. Trajo de pasaje á los señores F. Bahaman, W. Marr, J. C. Robodes, John Velsor, F. Gonzalez, señora Lues Augulo, y 4 en tránsito.

SALIDA DE BUQUES.

Diciembre 21.—Barca peruana *Urmeneta y Rantos*, su capitán D. Juan Vives, con destino al Realejo y escala en San Juan del Sur, llevando parte del cargamento que trajo, y despachada por los señores Crisanto Medina y compañía.

Ideas idem.—Pañehot neu-granadino *Selbstsigel*, su capitán D. Santiago Anguizola, con destino á Boca-Chica y Panamá. Cargamento, algunos trozos de madera embarcadas en Golfo de Culebra, y despachado por el señor E. Beerbe y compañía.